

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021/CMDPN

Punta Negra, 30 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 132-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 417-2021/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 123-2021-SGECRYD-GDS/MDPN de la sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, respecto de las donaciones recibidas por la Fundación Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo Municipal (...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);

Que, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de donativo;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Señala la jurisprudencia que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación de la donación por parte del donatario, pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación;

Que, con Informe N°123-2021-SGECRYD-GDS/MDPN de fecha 07 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte pone a conocimiento la recepción de cuadernos en donación realizada por la Fundación Lima, la misma que conforme a las actas de entrega, ha sido distribuida para los niños de las instituciones educativas del distrito de Punta Negra;

Que, por Memorandum N° 417-2021/GDS/MDPN de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe N°123-2021-SGECRYD-GDS/MDPN de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su posterior elevación al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 132-2021-GAJ/MDPN de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar la donación efectuada por la FUNDACIÓN LIMA, la misma que debe ser aprobada por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9°, y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

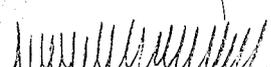
ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, las Donaciones realizada por parte de la FUNDACION LIMA, que se detallan en los informes que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

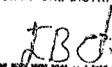
ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la **FUNDACIÓN LIMA**, por las muestras de desprendimiento en favor de la comunidad del Distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Fundación Lima.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dar fiel y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog. MAXIMO ASENCIOS TRIJILLO
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TA: JE TABOADA
ALCALDE

